



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Julio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** El Informe N° 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, el Memorándum N° 1228-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, comunica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP ha convocado de manera obligatoria a las entidades públicas a nivel nacional que realizan trabajo con niños, niñas y adolescentes, DEMUNAS, a realizarse del 13 al 17 de julio del presente, relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Que, en atención a lo informado, la Gerencia Municipal remite lo solicitado, a la Oficina de Secretaría General a través del Memorándum N° 1228-2015-GM/MVES disponiendo la emisión de la resolución de alcaldía con el nombre del servidor que asumirá el encargo correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

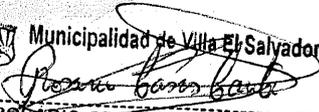
### SE RESUELVE:

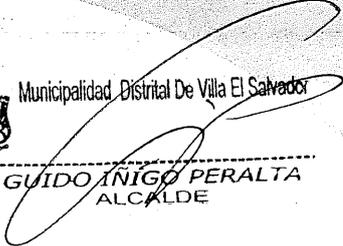
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asistencia de la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, a la capacitación convocada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a realizarse del 13 al 17 de Julio del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, del 13 al 17 de Julio del año 2015, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia